# GACETA

## Periódico Oticial de la República de Honduras

SERIE 856

TEGUCIGALPA: 25 DE MAYO DE 1910

**NUMERO 3.560** 

## SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA-Se bace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva nna subvención mensual-Se hace efectiva una subvenedon mensual-Se hace efectiva una subvención mensual-Se hace efectiva una subvención mensual-Se concede una beca-Se autoriza la erogación de \$ 100.00-Se hace efectiva una subvención mensual-Se concede un examen.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO-Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía-Se autoriza la erogación de \$ 9.50—Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía—Se nombra un Guarda—Se autoriza la erogación de 🕏 237.22. AVISOS.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas primarias de ambos sexos de la ciudad de La Esperanza, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de ciento diez pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comu-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegncigalpa: 28 de febrero de 1910. Estando organizada con maestro titulado la Escuela de Varones del pueblo de San Miguelito, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinte pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá á la Municipalidad del referido pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comu-

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Juticalpa, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de ciento veinte pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Olancho á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

DÁVILA:

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Yoro, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cho de Instrucción Pública. ochenta y siete pesos cincuenta centavos,

valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Yoro á la Municipalidad de aquella ciudad.

┨

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos de

la ciudad de Gracias, el Presidente ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cien pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Gracias á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Danlí con maestros titulados, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de ciento cincuenta pesos, valor que se pagará per la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á la Municipalidad de aquella ciudad.

El gasto se imputará al capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa-

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas las escuelas primarias de ambos sexos del pueblo de Güinope con maestros titulados, el Pre sidente

#### ACCERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cincuenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á la Municipalidad del pueblo referido.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, -- Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas primarias de ambos sexos del pueblo de El Corpus, el Presidente

## ACUERDA;

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de setenta y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada la Escuela de Varones del pueblo de Teupacenti con maes tros titulados, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar de treinta y cinco pesos mensuales, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso á la Municipalidad del referido pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV. dad de aquel pueblo. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuníouese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con maestro titulado la Escuela de Varones de la aldea tulados las escuelas primarias de ambos «San Vicente Limones,» del municipio de sexos de la ciudad de Nacaome, el Pre-San Nicolás, en el departamento de San-sidente ta Bárbara, el Presidente

#### ACUERDA:

cha, la subvención escolar mensual de setenta y tres pesos, valor que se pagará quince pesos, valor que se pagará por la por la Administración de Rentas del de-Administración de Rentas de aquel de-partamento de Valle á la Municipalidad partamento á la Municipalidad del pue- de aquella ciudad. blo de San Nicolás.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Mejia Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con maestra titulada la Escuela de Niñas del pueblo de Naranjito, en el departamento de Santa Bárbara, el Presidente

#### ACUERDA:

cha, la subvención escolar mensual de ciento veinte pesos, valor que se pagará veinte pesos, valor que se pagará por la por la Administración de Rentas del de-Administración de Rentas de aquel de partamento de Olancho á la Municipalipartamento á la Municipalidad del refe- dad de aquella ciudad. rido pueblo.

Subvenciones, Ramo de Instrucción Pú-blica, del Presupuesto General.--Comnblica, del Presupuesto General. Comu níquese. níquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa- cho de Instrucción Pública, cho de Instrucción Pública,

V. Mejla Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas primarias de ambos sexos del pueblo de San Antonio de Flores, el Presidente

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cuarenta pesos, valor que se pagará por veinteineo pesos, valor que se negala Administración de Rentas del depar- rá por la Administración de Rentas restamento de El Paraíso á la Municipali- pectiva á la Municipalidad del refendo

El gasto se imputará al capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros ti-

#### ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fe-Hacer efectiva, desde el mes de la fe-cha, la subvención escolar mensual de

> El gasto se imputará al capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejíu Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Juticalpa, el Presidente

#### ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fe-Hacer efectiva, desde el mes de la fe-cha, la subvención escolar mensual de

El gasto se imputará al capítulo IV, El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pú-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con maestro titolado la Escuela de Varones de San Francisco de la Paz, en el departamento de Olancho, el Presidente

## ACUERDA:

Hacer efectiva, desd el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de pueblo.

El gasto se imputará al capítulo W, Subvenciones, Ramo de Instrucción Péblica, del Presupuesto General. Comir níquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Meila Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos del pueblo de Minas de Oro, el Presidente ACCERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de setenta pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua á la Municipalidad de aquel pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos del pueblo de Siguatepeque, el Presidente ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de -cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua á la Municipalidad del pueblo va expresado.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pú blica, del Presupuesto General.-Comuníauese.

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despa--cho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres

Se concede una beca

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Ana Francisca Salvadora Colindres, vecina de Comayagua, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique al estudio del Magisterio en la Escuela Normal de Sencritas de esta capital.

La imputación se hará á la partida 69, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos que por la Administración de Rentas del departamento á la Municipalidad de dida por un facultativo de esta ciudad. departamento de Cortés le serán entre-aquel pueblo.

gados al Gobernador Político del mismo, para que habilite cinco alumnos bequistas que se trasladarán de San Pedro Sula á esta capital. La imputación se hará á la partida 4ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuniquese. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. Estando organizada la Escuela de Varones del pueblo de Santa Lucía con maestro titulado, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de diez y siete pesos cincuenta centavos que se pagarán por la Administración de Rentas de este departamento á la Municipalidad del referido pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV. Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizadas con maestros titulados las escuelas de ambos sexos del pueblo de Sabanagrande, el Presidente cha, la subvención escolar mensual de

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de cincuenta y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas de este departamento á la Municipalidad de dicho pueblo.

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comuníquese,

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910. Estando organizada con maestro titulado la Escuela de Varones del pueblo de

San Buenaventura, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención escolar mensual de veinticinco pesos, valor que se pagará

El gasto se imputará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comu-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se hace efectiva una subvención mensual

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando organizada con maestro titulado la Escuela de Varones de Salamá, en el departamento de Olancho, el Presidente

#### ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fecha, la subvención de diez y siete pesos cincuenta centavos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad de aquel pueblo.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comu-

DAVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres. 1

Se hace efectiva una subvención mensual,

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Estando servida con maestro titulado la Escuela de Varones de Manto, en el departamento de Olancho, el Presidente

ACUERDA:

Hacer efectiva, desde el mes de la fepoventa y cinco pesos, valor que se pagará por la Administración de Rentas respectiva á la Municipalidad del referido pueblo.

La imputación se hará al capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuníque«e.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por la señorita María Cristina Ugarte, alumna de la Escuela Normal de Señoritas, contraída á pedir se le conceda examen en la asignatura de Teneduría de Libros, correspondiente al tercer curso del Plan de Estudios del Magisterio, fundándose para ello en que por motivos de enfermedad no pudo someterse á examen en la época fijada por la ley.

Considerando: que la peticionaria ha por la Administración de Rentas de este comprobado con una certificación extenla certeza de la causal alegada; y

Oido el parecer favorable de la Direc tora del establecimiento, el Presidente

ACUERDA

19-Conceder á la señorita Ugarte el examen de que se ha heche mérito.

2º-Autorizar á la Directora de la Ke cuela Normal de Señoritas para que lo practique cuando estime conveniente. Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejia Colindres

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 27 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de cien pesos, suma que el Administrador de Rentas de este departamento invertirá en sus gastos de visita á las Receptorías de Rentas de su dependencia. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuniquese.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Pú blico.

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policía

Tegucigalpa: 29 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la Republica

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía de este departamento, con el sueldo de ley, á don Napoleón Cáceres.-Comuníquese.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

J. R. Rivas.

Se autoriza la erogación de \$ 9.50

Tegucigalpa: 29 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de nueve pesos cincuenta centavos, suma que el Administrador de Rentas de Santa Bárbara invertirá en la compra de dos libros en blanco para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 1ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. -- Comuníquese

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Pú blico,

J. R. Rivas.

Se nombra un Inspector de Hacienda y Policia

Tegucigalpa: 29 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la Re-

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policia del departamento de La Paz, con el sueldo de ley, al Capitán don Nieves Núnez, en sustitución del de igual grado don Federico A. Morales, quien renuncia del referido empleo. Comuníquese.

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Público

J. R. Rivas.

Se nombra un Guarda

Tegucigalpa: 29 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la Repáblica

ACUERDA:

Nombrar Guarda de Guanaja, con el sueldo de ley, al Capitán Mayor don Antonio Erazo Paz, en sustitución de Apolinario Carbajal, 'quien renunció del expresado empleo.—Comuníquese.

El Subsecretario de Estado encargado 19 de abril de 1910. de la Cartera de Hacienda y Crédito Público,

Se autoriza la erogación de \$ 237.22

Tegucigalpa: 30 de abril de 1910. El Presidente constitucional de la Republica

ACUERDA:

Autorizar al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés para que se date en su contabilidad del presente año económico la suma de doscientos treintisiete pesos veintidós centavos, valor invertido en el pago de varios empleados del vapor «Tatumbla,» provisiones y otros objetos para el mismo, durante los primeros cinco días del mes de marzo último. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de la Lo que se pone en conocimiento del pública Gastos vigente.—Comuníquese

El Subsecretario de Estado encargado de la Cartera de Hacienda y Crédito Pú-

J. R. Rivas.

## AVISOS

El infrascrito. Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores don Marcos, Pablo, Santiago, Julián é Indalecio Espinosa, Timoteo Moradel, Basilio y Esteban Molina, Francisco Murillo y Cornelio Hernández, de este vecindario, se han presentado á esta oficina denunciando como baldío el terreno llamado "Montaña del Carrizal," como de dos caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y para la crianza de ganado. cuyos linderos son: al Norte, terreno nacional; al Este, terreno llamado "Juan Brujo" o "Quiscamote," de propiedad de don Gonzalo Hernández y hermanos; al Sur, terreno "Guatemalita,"

perteneciente a don Nemesio Espinosa é hijen y al Oeste, "La Montaña del Cedro," medida solicitud del pueblo de Colohete.—Gradiad al de abril de 1910. 30—23

FLAVIO DEL CID.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de La tras de este departamento, hace saber: que en las diligencias sobre declaratoria de here y posesión efectiva de herencia creadas á selic tud de Salvador Romero y Víctor Barrera, cinos de San Francisco del Valle, en este mismo departamento, ha recaído la sentencia que en su parte resolutiva dice:-"Por tanto: este I gado de Letras, en nombre de la Republica de Honduras y en observancia de los artículos 40, número 20, de la Ley de Organización y Atriba ciones de los Tribunales, 967, 976, 1.039, 1.049, 1.041, 1.042 y 1.043, Código de Procedimiento, declara herederos de los bienes que á su fallecimiento ha dejado la señora Luisa López, á Salvador y Estefanía Romero, Sotero Victor y Mariana Barrera, hijos legítimos de la causante, á quienes se concede también la posesión efectiva sobre los mismos bienes; mandando se naga la inscripción prevenida en el artículo 714 del Código Civil y la publicación de esta sentencia en el periódico oficial y por carteles fijados, durante, quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad, debiendo la Secre taria extender á los interesados certificación de esta sentencia. — Notifiquese. — Francisco Rull. -Constantino T. Santos, Srio."--Ocotepeque

15-6 CONSTANTINO T. SANTOS, \$

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolu ción dictada por este Juzgado de Letras con techa veintisiete de noviembre del año pasado, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia ab intestato que á su defunción dejó el Presbítero don Hipólito Reyes á su hija na tural Juana Bautista Padilla Reyes. Loquese pone en conocimiento del público para los fines legales.—Nacaome: 25 de febrero de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, SPIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Le tras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fe cha veintidos del mes en curso, se ha mandado conferir la posesión efectiva de la herencia abintestato que á su defunción dejó la señom Ofre ciana Martínez á su esposo don Ramón Mendie co para los fines legales.—Nacaome: 25 de febre ro de 1910.

MIGUEL A. MEDINA, SIN

MIGUEL A. MEDINA, STIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado con fecha dies y siete del mes pasado, se ha mandado conferir posesión efectiva de la herencia ab-intestate que á su defunción dejó el señor Florencio Mocada á su hermana Eustaquia de su mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento dei pellico para los fines legales. -- Nacaome: 8 de abril de 1910.

MIGUEL A. MEDINA. Sub-MIGUEL A. MEDINA, Scip.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N